



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 **60** 001 **2014 00262** 00

Se REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que la última data del año 2015.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ (E)

[Firma escaneada 20/10/2022]